



OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-626-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ISAAC ALFONSO ABELLO SIERRA.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta No.11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES**, por una parte, **ISAAC ALFONSO ABELLO SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19602274, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-626-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 3 de junio de 2025 suscribieron entre la ADRES e **ISAAC ALFONSO ABELLO SIERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19602274, el contrato prestación de servicios No. ADRES-CPS-626-2025 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones realizando las actividades relacionadas con el procedimiento de auditoría concurrente, retrospectiva y de campo; así como en el procedimiento de reintegro de recursos de salud apropiados o reconocidos sin justa causa. ID-092-DOP”*. 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al 5 de junio de 2025 y hasta el 4 de diciembre de 2025. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **64.085.586,00 COP**. 4). Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número 20254000120823 del 25 de noviembre de 2025 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025** a través de la plataforma del SECOP II. 5). Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica el Supervisor del **Contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-626-2025** en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. 6) Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de **9.256.808,00 COP**, para un total de **73.342.394,00 COP**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1588 expedido el 21 de octubre de 2025, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS-626-2025**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 7). Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-626-2025** la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-626-2025**, que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones realizando las actividades relacionadas con el procedimiento de auditoría concurrente, retrospectiva y de campo; así como en el procedimiento de reintegro de recursos de salud apropiados o reconocidos sin justa causa. ID-092-DOP”*, establecido en la cláusula cuarta, hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-626-2025**, establecido en la cláusula Quinta hasta por la suma de **9.256.808,00 COP**, para un total de **73.342.394,00 COP**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1588 expedido el 21 de octubre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-626-2025**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS-626-2025**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de (i) La expedición del registro presupuestal. (ii) Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. (iii) Ampliación de la cobertura de la ARL.



OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-626-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ISAAC ALFONSO ABELLO SIERRA.